CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO No. MC-NRÑ-CAPCP-0084-2025.

San Andres de Tumaco, 3 de Diciembre de 2025

Señora:
ROSA YECENIA RIVAS VALLECILLA
Representante Legal LOGISTICA EMPRESARIAL JCL SAS
Nit. 901.864.576-6
Dirección: Barrio Modelo
Teléfono: 3184486703
Tumaco

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 “Mínima Cuantía”, articulo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía” del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el suscrito **JOSE TIRSO POLO VALLEJO,** domiciliado en Tumaco, identificado con cédula de ciudadanía número 87.945.759 expedida en Tumaco, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación defunciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en su calidad de Subdirector (E) del **Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica,** nombrado mediante Resolución No. 1-03571 del 20 de Noviembre de 2025 y mediante acta de posesión No 671 del 20 de Noviembre de 2025, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL SENA, Nit. 899.999.034-1,** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **LOGISTICA EMPRESARIAL JCL SAS,** identificada con Nit. 901.864.576-6 con domicilio en el Barrio Modelo en la ciudad de Tumaco, teléfono 3184486703, representada legalmente por ROSA YECENIA RIVAS VALLECILLA, identificado con cedula No. 1.086.724.233 de Tumaco, en virtud del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-NRÑ-CAPCP-0084-2025 cuyo objeto es “Compra de Kits Productivos destinados al fortalecimiento de procesos formativos del programa CAMPESENA en las áreas pecuarias (porcinos y aves) del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica durante la vigencia 2025”.

Los elementos se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

<table>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA, Regional Nariño y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2525 del 9 de Enero de 2025 rubro Adquisición de Bienes y Servicios.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCION</th><th>U/ MED</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Concentrado Cerdo Preinicio: Alimento balanceado para lechones de 7 a 21 días, con 18–22% de proteína cruda y 3.300–3.500 kcal/kg de energía metabolizable, enriquecido con lactosa, vitaminas, minerales quelatados, probióticos y prebióticos.</td><td>Bulto 40 Kg</td><td>2</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Concentrado Cerdo Inicio: Alimento balanceado para lechones en etapa inicial (22 a 40 días), con 20% de proteína cruda, alto contenido energético, enriquecido con vitaminas, minerales y probióticos para estimular la digestión y el crecimiento.</td><td>Bulto 40 Kg</td><td>3</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	3	Concentrado Cerdo Levante: Alimento balanceado para cerdos en etapa de levante (22 a 70 días), con 16–18% de proteína cruda	Bulto 40 Kg	11	
	4	Concentrado Cerda Gestación: Alimento balanceado para cerdas en etapa de gestación, con 14–16% de proteína cruda	Bulto 40 Kg	11	
	5	Concentrado Cerda Lactancia: Alimento balanceado para cerdas en etapa de lactancia, con 18–20% de proteína cruda	Bulto 40 Kg	5	
	6	Vacuna cerdo intramuscular para prevenir la neumonía en cerdos por Mycoplasma hyopneumoniae. Aplicar a los 7 días de edad.	Frasco 25 dosis	1	
	7	Vacuna lechones oral contra Clostridium perfringens y E. coli.	Frasco 50 dosis	1	
	8	Antibiótico cerdos inyectable de amplio espectro (ceftiofur). Para infecciones respiratorias y entéricas. Uso bajo indicación técnica.	Frasco 50 dosis	1	
	9	Vacuna para hembras gestantes. Previene enfermedades reproductivas como parvovirus porcino, leptospira y erysipelotrix.	Frasco 25 dosis	1	
	10	Anticoccidial oral CERDOS . Uso en lechones de 3 a 5 días para prevenir coccidiosis. Se administra por vía oral.	Frasco 500 ml	1	
	11	Antibiótico CERDOS inyectable (tulatromicina). Previene enfermedades respiratorias. Uso veterinario controlado.	Frasco 100 ml	1	
	12	Concentrado Pollo Preiniciador: Alimento balanceado para pollos de 0 a 7 días, con 21–23% de proteína cruda y alta digestibilidad.	Bulto 40 Kg	53	
	13	Concentrado Pollo Iniciador: Alimento balanceado para pollos de 8 a 21 días, con 20–22% de proteína cruda y aporte energético para rápido crecimiento.	Bulto 40 Kg	61	
	14	Concentrado Pollo Engorde: Alimento balanceado para pollos de 22 a 35 días, con 18–20% de proteína cruda, formulado para óptima ganancia de peso.	Bulto 40 Kg	68	
	15	Concentrado Pollo Finalizador: Alimento balanceado para pollos de 36 días hasta sacrificio, con 17–18% de proteína cruda, alta densidad energética y mejor conversión alimenticia.	Bulto 40 Kg	18	
	16	Vitamina Multivitamínica Aves (líquida): Suplemento oral en frasco de 1 litro, con vitaminas A, D3, E, K y complejo B, formulado para pollos y gallinas.	Frasco 1 litro	5	
	17	Maíz Amarillo Duro: Grano seco, limpio y entero, con máx. 14% de humedad y libre de impurezas, utilizado como materia prima energética en la alimentación animal. Presentación en bultos de 40–50 kg.	Bulto 40 Kg	10	
	18	CONCENTRADO TIPO GALLINA PONEDORA; PROTEINA 17%, GRASA 4.0%, FIBRA 6.0%, CENIZAS 15.0%, HUMEDAD 13.0%, CALCIO 3.6%, FOSFORO 0.6%. PRESENTACION BULTO X 40 KG.	Bulto 40 Kg	126	
	19	Comederos tolva para aves material polipropileno capacidad mínima de 12 kg Plato con borde inclinado hacia adentro; totalmente liso, diámetro 48 x 45 cm	Unidad	56	
	20	Bebedero automático para aves elaborado en polietileno Medidas 35x35x35 cm incluye todos los accesorios para su respectiva instalación	Unidad	40	
	21	MALLA PLASTICA TIPO GALLINERO, Malla plástica tipo gallinero de 2" x 2" de ojo rollo x 100 metros.	Rollo	15	

	22	Bulto de cemento de 50 kilogramos de uso general	Bulto	137
	23	Teja Zinc Ondulada 3.048mt x 80cm Cal. 35 0.17mm. Plastica	Unidad	175
	24	Tanque almacenamiento de agua en polietileno de capacidad 1000 litros	Unidad	9
	25	Carretilla Buggy con marco hierro y llanta antipinchazo. Capacidad del platón: 90 litros-3.18 ft3, Calibre del platón: 0.9mm	Unidad	4
	26	Tela Verde Cerramiento X 2.10 Ancho X 50mts Largo. Rollo x metro líneal.	Rollo	3
	27	Rollo de costales plásticos: Costales nuevos, limpios y resistentes, de polipropileno tejido, con capacidad para 50 kg, adecuados para empaque y transporte de productos sólidos.	Rollo	1
	28	MALLA POLISOMBRA COLOR NEGRO DEL 50% TEJIDA CON HILOS DE POLIETILENOY PROTECCIÓN UV,ROLLO DE 100 METROS DE LARGO X 4 METROS DE ANCHO, Unidad de medida: rollo	Rollo	7
	29	FUMIGADORA MANUAL ASPERSOR BOMBA DE ESPALDA CLASICA DE 20 LTS- . CARACTERÍSTICAS: Capacidad del Tanque : 18 L - 20 L : 4.75 - 5.28 gl. Sistemas de Inyección y Presión : Presión Hidráulica. Pistón y Cámara Externos. Capacidad de la Cámara : 1 L, probada en fábrica a 300 psi.	Unidad	2
	30	Pala Metálica Redonda: Herramienta en acero con cabo de madera reforzado, hoja redonda de alta resistencia para manejo de materiales.	Unidad	7
	31	Electrobomba 1/2 HP: Motobomba eléctrica de 0,5 caballos de fuerza, monofásica, carcasa en hierro fundido, impulsor en bronce o termoplástico, caudal promedio 100–150 L/min, adecuada para bombeo de agua limpia.	Unidad	4
	32	ALAMBRE DE PUA TRIPLE GAVANIZADO CALIBRE 12,5 ROLLO 400 Mts	Rollo	6
	33	Rollo de Bolsas Negras: Bolsas plásticas resistentes en polietileno, capacidad 50 kg, diseñadas para ser utilizadas como forro interno de costales. Presentación en rollo x 100 unidades.	Rollo	3
	34	MALLA ANGEO GALLINERO METALICA CON PERFORADO METALICO HEXAGONAL DE DIAMETRO 1PULG; Unidad de medida: metro.	Rollo	6
	35	Ladrillo temosa común, no deben presentar fisuras. Presentación unidad	Unidad	1273
	36	Rollo de alambre dulce galvanizado calibre 12 x 25 kg	Rollo	4
	37	Bandeja de cartón para huevo de gallina tipo AA. Dimensiones 30 x 30 cm. Presentación paca x 100 unidades.	Paca	39
	38	Báscula digital 100 kg con mástil y pantalla	Unidad	2
	39	Bebedero Nipple Con Pin verde y Acople: para suministro de agua de tetina o pezón, especialmente diseñado para pollos de engorde, gallinas ponedoras. El Nipple lleva dos esferas y dos sellos independientes, Las esferas y los sellos de acero inoxidable son de alta precisión, que le dan al Nippple hermeticidad absoluta,. Descripción: No tiene pin activador externo, etrega mayor cantidad de agua en cada activación sin goteo ni chisguete, con una columna de agua de 35cms	Unidad	18

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>entrega entre 150 – 160 cm³/minuto, no requiere copita antigoteo. Sistema completo que incluye regulador de presión que garantiza un excelente funcionamiento, se acopla a tubería PVC redonda o cuadrada de 1/2″ o 3/4″. tienen garantía de 3 años.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>40</td><td>PERFIL 4 X 8 – ACERO – CALIBRE 18</td><td>Unidad</td><td>9</td></tr>
<tr><td>41</td><td>Bomba sumergible 110w 1/2 HP: 10m altura max. HEIGHT - 283 L /min flujo max max flow Motor con bobinas de cobrc , adecuada para bombeo de aguas sucia, para desagues e inundaciones.</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>42</td><td>BALDE RESISTENTE Y SEGURO, CON MANIJA PARA TRANSPORTAR FÁCILMENTE. PLASTICO COLOR BLANCO CAPACIDAD 12 LITROS</td><td>Unidad</td><td>4</td></tr>
<tr><td>43</td><td>Tanque almacenamiento de agua en polietileno de capacidad 2000 litros</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIEN MIL TRECE PESOS M/CTE ($118.100.013) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION</td><td>El contratista deberá entregar los elementos solicitados en el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica en la sede la Chiricana.

El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) días calendario, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 del 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: 1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2. De Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>Se fija como clausula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo</td></tr>
</table>

	17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1) Entregar los bienes objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada. 2) Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, entrega, y disposición en sitio definitivo de todos los materiales, y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual. 3) Entregar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad y lleguen en excelentes condiciones al sitio de entrega estipulado en el contrato. 4) Entregar los bienes dentro del plazo estipulado contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registró presupuestal. 5) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros, este plazo no podrá ser superior a veinticinco (8) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo. 6) Conocer y cumplir la normatividad existente para el embalaje, cargue, descargue, y disposición adecuada de elementos. 7) Entregar al transportador las unidades de empaque debidamente etiquetadas, embaladas y envasadas según lo estipulado en las normas existentes. 8) Responder por la buena calidad de los materiales que son entregados bajo el objeto del presente Contrato. 9) Proveer los elementos necesarios para la identificación de las unidades a transportar y los documentos que amparen el contenido transportado. 10) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes. 11) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia. *Obligaciones SST* 12) Allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para

	animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico. 13) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos "Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)" El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas asociadas.
LINK DE PUBLICACION SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43806021&isFromPublicArea=True&isModal=False**
SUPERVISION E INTERVENTORIA	De conformidad con lo determinado por la Resolución No. 0202 del 10 de Febrero de 2014, proferida por el Director General del SENA, se designa para ejercer la Supervisión e Interventoría del presente Contrato a: NOMBRE: Leder Fernando Castillo Alegría CARGO: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo CORREO ELECTRONICO: lecastilloa@sena.edu.co

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. MC-NRÑ-CAPCP-0084-2025, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Firmado digitalmente por POLO VALLEJO JOSE TIRSO
Fecha: 2025.12.04 09:57:04 -05'00'

JOSE TIRSO POLO VALLEJO
Subdirector (E) Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica

Preparó: Caterine Arciniegas Portilla